

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE EXCLUYE A VARIAS ENTIDADES DEL EXPEDIENTE 2026/044: ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO (8 LOTES)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de abril de 2026, la Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Secretaría General, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2026/044: ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO (8 LOTES).

SEGUNDO.- Con fecha 20 de abril de 2026, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 11 de mayo de 2026.

TERCERO.- Las empresas admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO (lotes 4 y 6).
- CON ACENTO DIGITAL, S.L. (lotes 3 y 6).
- BOXPMO PROJECTS, S.L. (lotes 2, 3 y 8).
- INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL, S.L. (lote 1).
- GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. (lote 5).
- GRUPO INCENTIFOR, S.L.U. (lotes 1, 2, 3, 5 y 7).
- MARÍA SANDRA ROMERO MORENO (lote 2).
- MOWOMO, S.C.A. (lote 2).
- SOCIAL MEDIA CONNECTION, S.L. (lotes 2 y 4).
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (lote 3).
- STRATEGIA INFINITA, S.L. (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

CUARTO.- Con fecha 12 y 18 de mayo de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y a su subsanación,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	29/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ELYTCUABGY55D9HKXN6FP5W4	PÁG. 1/3	



A continuación, en la misma sesión del día 18 de mayo de 2026, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre nº 2), entregándose la citada documentación a la comisión técnica para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, y para que procediera a emitir el correspondiente informe técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Con fecha 28 de mayo de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a comunicar el resultado de la ponderación asignada en el informe técnico sobre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, elaborado por la asistencia técnica, en el cual se propone al órgano de contratación la exclusión de las siguientes entidades por los motivos expuestos en cada una de ellas:

- STRATEGIA INFINITA, S.L. (lotes 1, 2, 4 y 6): por no haber aportado la documentación preceptiva del sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” en los lotes indicados.
- GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. (lote 5): por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en los pliegos tras el informe de la asistencia técnica de los sobres nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (lote 3): por haber aportado en el sobre nº 2 (criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) información correspondiente al sobre nº 3 (criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas), en concreto la proposición económica.

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, esta Dirección,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar expresamente excluidas del expediente 2026/044: ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO (8 LOTES) a las siguientes entidades por los motivos expuestos en cada una de ellas, según lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	29/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ELYTCUABGY55D9HKXN6FP5W4	PÁG. 2/3	



- STRATEGIA INFINITA, S.L. (lotes 1, 2, 4 y 6): por no haber aportado la documentación preceptiva del sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” en los lotes indicados.
- GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. (lote 5): por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en los pliegos tras el informe de la asistencia técnica de los sobres nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (lote 3): por haber aportado en el sobre nº 2 (criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) información correspondiente al sobre nº 3 (criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas), en concreto la proposición económica.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución por medios electrónicos y mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.

Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

Por Delegación de facultades acordada en el Patronato
Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	29/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ELYTCUABGY55D9HKXN6FP5W4	PÁG. 3/3	